



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186-2023-A-MDP/LC

Pichari, 19 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima y, con la finalidad de sostener reuniones en el Ministerio de Salud, MIDAGRI, VIVIENDA, MIDIS, Congreso de la Republica y otras instancias del gobierno central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje del servicios fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima y, con la finalidad de sostener reuniones en el Ministerio de Salud, MIDAGRI, VIVIENDA, MIDIS, Congreso de la Republica y otras instancias del gobierno central, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones administrativas, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al regidor **JORGE CHAVEZ ORÉ**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, a partir del 22 al 26 de mayo del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente delegación de atribuciones delegadas, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE